INFORME TÉCNICO
DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDADMOPC

OBRA: Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación Mantenimiento Vial, Fase II. Llamado LPI Nº 47/2014- Resolución Ministerial Nº 1306/2014- Contrato S.G Ministro Nº318/2014- "Rehabilitación y Pavimentación del Tramo: Vaquería-Empalme Ruta Nº10"- ID: 278.199.

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4 AL CONTRATO S.G.MINISTRO N° 318/2014 MOPC/CONCRET MIX & ASOCIADOS – EXP. MEU 51.418/14**

FECHA: 22 de Julio de 2020.

La empresa fiscalizadora de las Obras, CONSORCIO UTE VAQUERÍA (INGENNYA – INGESA), ha presentado a la Dirección de Vialidad MOPC, a través de la Nota FIS-VAQ-288identificado como Expediente MOPC MEU N°51.418/2019, la Documentación Técnica al Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. MINISTRO N° 318/2014 MOPC/CONCRET MIX & ASOCIADOS para la Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo: Vaquería – Empalme Ruta N°10.

En la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 4, firmada por el Director del Servicio de Fiscalización del Consorcio UTE VAQUERÍA (INGENNYA – INGESA), el Representante Legal de la empresa contratista CONCRET MIX & ASOCIADOS y el Supervisor de Obrad el MOPC, se expone cuanto sigue:

1- **Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio Nº 4, se basan principalmente en:**

- El presente Convenio Modificatorio obedece a un ajuste de cantidades de obra realizadas para la correcta finalización de todas las actividades que contempla el proyecto.
- Se incluyen obras no previstas inicialmente, para lo cual se crean ítems nuevos, que se incorporan en los caminos de acceso al tramo, objeto del contrato.

La variación de las cantidades de obra en los diferentes ítems del proyecto, obedecen al ajuste por medición final de los ítems y a la incorporación de nuevos ítems. El ajuste de las cantidades se realiza, en aumento y en detrimento, con el fin de ajustarlos a las cantidades realmente necesarias a ejecutar, todo ello con el fin de permitir dar la óptima finalización a todas las actividades que contemplan el Proyecto y concluir las obras de manera satisfactoria.

Estas modificaciones tienen como finalidad asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la obra, además, de un aumento en la seguridad de los usuarios de la carretera.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

46-(cuarenta y seis)

2- Según la Documentación Técnica, numeral 5, Planilla Comparativa de Precios y Cómputo Métrico, se observa:

- El monto contractual original de la obra es de Gs. 213.995.993.512(Guaraníes doscientos trece mil novecientos noventa y cinco millones, novecientos noventa y tres mil, quinientos doce) IVA incluido.
- El Monto Total de la Obra con la aprobación del CM Nº 3 (Monto Contractual + CM Nº 1 + CM Nº 2 + CM Nº 3) alcanza Gs. 256.472.048.463 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos millones, cuarenta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y tres) IVA incluido
- El Monto Total de la Obra, con la aprobación del CM Nº 4, presenta un aumento de Gs.301.138.790 (Guaraníes trescientos un millones, ciento treinta y ocho mil, setecientos noventa) IVA incluido, respecto al monto total aprobado en el CM Nº 3, y representa el 0,12 % respecto al monto total de dicho Convenio. El incremento porcentual con respecto al monto del Contrato Original es de 0,14 %.
- Por lo tanto, el Monto Total de la Obra con la aprobación del CM N.º 4 (Monto Contractual + CM N.º 2 + CM N.º 3 + CM N.º 4) es de Gs. 256.773.187.253 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y Tres Millones, Ciento Ochenta y Siete Mil, Doscientos Cincuenta y Tres) IVA incluido, siendo el incremento total aprobado por los Convenios Modificatorios de Gs.42.777.193.741 (Guaraníes cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete millones, ciento noventa y tres mil, setecientos cuarenta y uno) IVA incluido, sobre el precio contractual original, lo cual equivale un aumento de 19,99%.

Las variaciones al presupuesto de la Obra se detallan a continuación:

VARIACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL			
	Incremento Gs.	**Monto Total Gs.**	**% Incremento en Relación al Monto Contractual**
Contrato Original	-	213.995.993.512	-
Convenio Modificatorio N.º 1	-	213.995.993.512	-
Convenio Modificatorio N.º 2	30.582.480.321	244.578.473.833	14,29%
Convenio Modificatorio N.º 3	11.893.574.630	256.472.048.463	5,56%
Convenio Modificatorio N.º 4	301.138.790	256.773.187.253	0,14%
TOTAL	**42.777.193.741**	**-**	**19,99%**

3- Plazos:

Siendo:

- La Orden de Inicio (Nota D.V. N° 714/2015) fue emitida el 04/09/2015, con un plazo contractual de 26 Meses y fecha de término el 04/11/17.

Convenio Modificatorio N° 1

- En el C.M. N.º 1 fue concedida una prórroga por inclemencia climática (lluvias y sus consecuencias). Cláusula 8.4 de las CGC: 63 días (desde 04/09/15 hasta 30/05/16 (*), conforme ha sido informado al MOPC a través de Informe Mensual de Fiscalización Mayo-16 en nota N º 75/2016).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD

45-(cuarenta y cinco)

(*) En el C.M. Nº 1, se expresa erróneamente el periodo de lluvias hasta el 30/05/16. La fecha correcta es el 31/05/16. Tampoco se adicionaron los 8 días por cada 22 días de lluvias y consecuencias, conforme a la cláusula citada, lo cual se regularizó en el C.M. Nº 2.

Fecha de Terminación Modificada en el C.M. Nº 1: 6 de enero de 2018.

Convenio Modificatorio N° 2

- En el C.M. Nº 2, fue concedida una prórroga por inclemencia climática (lluvias y sus consecuencias). Cláusula 8.4 de las CGC: **82 días** (desde 01/06/16 hasta 31/08/17, conforme ha sido informado al MOPC a través de Informe Mensual de Fiscalización Agosto-17).
- Prórroga por ampliación de obra nueva. El porcentaje (%) de aumento de costo de la obra asciende al 14,29%, por tanto, corresponde un aumento de dicho porcentaje sobre el plazo original (26 meses) de unas necesidades de **112 días**.
- Prórroga de 8 días por cada 22 días de lluvia, correspondiente al C.M. Nº 1: **23 días**.

Por tanto, acumulando las tres justificaciones, fueron necesarios un total de 217 días, que se justifica como: **Fecha de Terminación Modificada por el C.M. Nº 2: 11 de Agosto de 2018.**

Convenio Modificatorio N° 3

- En el C.M. Nº 3, prórroga por inclemencia climática (lluvias y sus consecuencias). Cláusula 8.4 de las CGC: **38 días** (desde 01/09/17 hasta 31/03/18, conforme ha sido informado al MOPC a través de Informe Mensual de Fiscalización Marzo-18).
- Prórroga de 8 días por cada 22 días de lluvia, correspondiente al C.M. Nº 3: **14 días**.
- Prórroga por ampliación de obra nueva. El porcentaje (%) de aumento de costo de la obra en el C.M. Nº 3 asciende al 19,85%.
  Si se descuenta el porcentaje de aumento de costo correspondiente al C.M. Nº 2 (14,29%) supone un aumento parcial de 5,57 % del C.M. Nº 3. Por tanto, sobre el plazo original (26 meses) de unas necesidades de **43 días.**

Por tanto, acumulando las tres justificaciones, serán necesarios un total de **95 días,** que justifica como: **Fecha de Terminación Modificada para el C.M. Nº 3: 14 de Noviembre de 2018.**

Convenio Modificatorio N° 4

- Según Nota FISC-VAQ 266 de fecha 12-10-2018, se solicita prórroga por inclemencia climática (lluvias y sus consecuencias). Cláusula 8.4 de las CGC: **41 días** (desde 01/04/18 hasta 31/10/18.
- También se solicita Prórroga de 8 días por cada 22 días de lluvia: **15 días**.

Resultando **56 días** que justifica finalmente como: **Fecha de Terminación solicitada: 09 de Enero de 2019.** Al respecto por Nota GPV UEP MOPC N°381/18 de fecha 26-11-2018 se comunica que no existen reparos a la solicitud planteada.

Las modificaciones correspondientes al presente **C.M. Nº 4,** de ajustes de cantidades e ítems nuevos no contemplan otros aumentos de plazo. Por tanto, se justifica como: **Fecha de Terminación del C.M.N°4: 9 de enero de 2019.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

4- Ítems Nuevos, Análisis de Precios Unitarios y Coeficientes Paramétricos de Ajuste de Precios.

El presente Convenio Modificatorio Nº 4 del contrato de obras, incorpora nuevos ítems para los Accesos, con precios unitarios basados en ítems contractuales, por tanto, son de aplicación los ya existentes en el contrato vigente, así como los coeficientes paramétricos respectivos.

5- Especificaciones Técnicas.

El presente Convenio Modificatorio Nº 4 del contrato de obras, no requiere de incorporación de nuevas Especificaciones Técnicas, considerando que a los ítems nuevos se aplican las ya existentes en el contrato vigente.

6- Otros aspectos:

La Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto, y la Curva de Avance, se exponen en los Anexos siguientes:

- Planilla Comparativa de Cómputo Métrico.
- Curva de Avance.
- Anexo digital – Detalle de Cómputo Métrico.

Todo aquello que no está expresamente establecido en el Convenio Modificatorio Nº 4 estará regido por el Contrato Original, Convenio Modificatorio Nº 1, Convenio Modificatorio Nº 2, Convenio Modificatorio Nº 3, del Contrato Vigente.

Asimismo, a través de la Nota FIS-VAQ-290 de fecha 03 de Diciembre de 2019, el Director de la Fiscalización del CONSORCIO UTE VAQUERÍA (INGENNYA – INGESA), y a través de la Nota de fecha 05 de Diciembre de 2019, el Supervisor de Obra del MOPC, presentan a la Gerencia de Proyectos de Vialidad el Informe Técnico sobre el presente Convenio:

> La Fiscalización concluye textualmente: ... "***El presente Informe Técnico, es el resultado del análisis y la verificación de todos los documentos que integran el Convenio Modificatorio N° 4, por lo que esta Fiscalización considera que han sido cumplidos los requisitos técnicos previstos en el Contrato, que las variaciones responden a los requerimientos de la Obra, por lo que recomienda continuar con el proceso para la suscripción del Convenio Modificatorio".***
>
> Finalmente, el Supervisor de Obra del MOPC, concluye textualmente: ***"El Informe Técnico del Convenio N° 4presentado por la Fiscalización de Obras, ha sido revisado y verificado por esta Supervisión de Obra del MOPC, y notificamos que se encuentra en concordancia con las necesidades reales de la Obra, y que refleja los requerimientos técnicos de acuerdo al Contrato. Por lo tanto, manifiesta su conformidad y eleva a su consideración."***

En atención a lo mencionado, la Dirección de Vialidad MOPC informa que la empresa fiscalizadora de las obras CONSORCIO UTE VAQUERÍA (INGENNYA – INGESA) y el Supervisor de Obra del MOPC, han verificado la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 4 y ha resultado cuanto sigue:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del monto, y la misma se encuentra justificada por la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC en base a un ajuste en las cantidades de obra realizadas, la inclusión de obras no previstas inicialmente, en correspondencia con las cláusulas contractuales.
4-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5-	☑	☐	Se adjunta la Curva de Avance.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas del MOPC.
7-	☑	☐	Los recursos adicionales necesarios provendrán de la estructura programática: 12-13-2-1-5-1 en el Objeto de Gasto 520 – 20 – 401.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Contrato, Condiciones Generales y Especiales y otros.

En conclusión, en base al análisis y la verificación realizados por la empresa fiscalizadora CONSORCIO UTE VAQUERÍA (INGENNYA – INGESA) y el Supervisor de Obra del MOPC de todos los puntos señalados, la Dirección de Vialidad, dependiente del Viceministerio de Obras Públicas MOPC, dictamina proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 4, y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. René A. Peralbo González
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad - MOPC

42 (cuarenta y dos).